

Gobierno del Estado de México

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0867-2018

867-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 24,168,805.4

Muestra Auditada 24,168,805.4

Representatividad de la Muestra 100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de México, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 24,162,252.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes¹: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

¹ En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se

entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los

informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, participó en los procedimientos referentes a la transferencia y control de los recursos.

Resultados

TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LA ENTIDAD FEDERATIVA

1. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de conformidad con la Cuenta Pública 2017, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un monto de 102,335,598.3 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	78,397,970.3
Fondo de Fomento Municipal	2,539,744.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,959,743.3
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	2,366,728.6
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	401,537.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,247,973.7
Participación por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	-
Participación a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos	-
Fondo del ISR	8,612,068.6
Tenencia o uso de vehículos	554.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	253,491.7
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,279,820.7
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	113,759.4
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	3,162,205.9
Total	102,335,598.3

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR FONDO

2. El Gobierno del Estado de México distribuye las participaciones federales entre sus municipios con base en lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: a) Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM); b) Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2017; c) Reglas para la asignación de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017 y c) Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2016 (publicado el 31 de marzo de 2017).

En dichos ordenamientos se encuentra contenida la metodología, los procedimientos y las variables que son utilizadas en las estimaciones de los fondos participables que reciben los municipios de la entidad. La legislación estatal indica que la Recaudación Estatal Participable (REP) es el mecanismo de asignación de las participaciones a los municipios del estado, y se compone de los fondos participables siguientes:

FEDERALES

- Fondo General de Participaciones.
- Fondo de Fomento Municipal.
- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal).
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

ESTATALES

- Impuesto Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores.
- Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
- Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.

La participación que tiene cada municipio en la REP, se calcula con base en la fórmula siguiente:

$$P_{it} = P_{2013} + (R_t - R_{2013})(0.3C1_{it} + 0.7C2_{it})$$

Donde:

- ❖ P_{it} es la participación de la REP del municipio i en el año en que se efectúa el cálculo.
- ❖ R_t es la REP en el año en que se efectúa el cálculo.
- ❖ P_{2013} es la participación de la REP que el municipio i recibió en el ejercicio fiscal 2013.
- ❖ $C1$ es la población relativa del municipio i en relación a la población total del estado.
- ❖ $C2$ es la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje del municipio i contenida en la última cuenta pública oficial con que cuente el Órgano

Superior de Fiscalización del Estado de México, en relación con la recaudación total del estado.

Excedente del 30.0% del Fondo de Fomento Municipal

La distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, se llevó a cabo de acuerdo con el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por medio de una fórmula que señala que, a cada municipio que está coordinado con el gobierno central para el cobro centralizado de predial, se le entrega un importe que se determina de acuerdo con la recaudación en cada municipio del Impuesto Predial (validada por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones). Asimismo, la recaudación utilizada en las estimaciones es ponderada por el número de habitantes de cada municipio.

Fondo de Fiscalización y Recaudación

La distribución de FOFIR se realiza a partir de 3 elementos: el primero corresponde al importe que recibió cada municipio en el año inmediato anterior al año de cálculo. La segunda variable a considerar es el crecimiento del fondo entre el año de cálculo y el año inmediato anterior; finalmente, este incremento es ponderado por la población de cada municipio en relación con la población total del Estado de México, de acuerdo con la última información proporcionada por el INEGI.

Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, y Fondo de Compensación

Los fondos considerados dentro del artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal son distribuidos en el Estado de México por medio de los criterios descritos a continuación:

- El 70.0%, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el año de que se trate, con base en la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- El 30.0% restante se distribuirá en partes iguales entre los municipios del Estado.

Ajuste Anual Definitivo de participaciones correspondientes a las participaciones del ejercicio anterior

En el artículo 224 del CFEMyM se indica que en los 6 meses posteriores al final del ejercicio fiscal se llevará a cabo la liquidación y el pago definitivo de las participaciones que se entregan a los municipios; debido a lo anterior, y de conformidad con la regla décima de las Reglas para la asignación de las participaciones federales y estatales, los ajustes se realizarán cuando existan cambios en los siguientes criterios:

- Cambios en la última información oficial de población municipal que diera a conocer el INEGI al 31 de diciembre de 2017;

- Cambios en la información sobre la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje de los municipios, contenida en la última Cuenta Pública oficial con que cuente el OSFEM al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017,
- La información real de los montos de los fondos que integrarán la REP correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2017.

La compensación y liquidación se efectúa comparando las participaciones federales entregadas de forma preliminar, con los importes definitivos.

De lo anterior, se concluye que las participaciones federales en el Estado de México disponen para su distribución entre los municipios, de un conjunto de fórmulas aprobadas por la legislatura local.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2017, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE MÉXICO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2017^{1/}

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado	Monto a distribuir por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado
	(A)	(B)	(C) =(B)/(A)	(D)	(E)	(F)	(G)
Fondo General de Participaciones	78,397,970.3	15,679,594.1	20.0%	15,679,594.1	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Fomento Municipal	2,539,744.0	2,539,744.0	100.0%	2,539,744.0	100.0%	100.0%	100.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,959,743.3	1,979,871.7	50.0%	1,979,871.7	50.0%	20.0%	50.0%
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	2,366,728.6	473,345.7	20.0%	473,345.7	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	401,537.4	80,307.5	20.0%	80,307.5	20.0%	20.0%	20.0%
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,247,973.7	249,594.7	20.0%	249,594.7	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo del ISR ^{2/}	8,612,068.6	2,393,028.0	NA	2,393,028.0	NA	NA	NA
Tenencia o uso de vehículos	554.6	110.9	20.0%	110.9	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	253,491.7	126,745.9	50.0%	126,745.9	50.0%	20.0%	50.0%
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos ^{3/}	1,279,820.7	646,462.9	51.0%	646,462.9	51.0%	20.0%	50.0%
Total	99,059,632.9	24,168,805.4	-	24,168,805.4	-	-	-

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Constancias de Liquidación de Participaciones, Memoria de cálculo de las participaciones pagadas a los municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2017, y Código Financiero del Estado de México y Municipios.

^{1/} Sólo se consideran los fondos participables que se distribuyen a los municipios.

^{2/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios corresponde al cien por ciento del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, por la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no se aplican las operaciones señaladas en el título de las columnas, ya que el monto referido corresponde a la distribución de municipios.

^{3/} El Código Financiero del Estado de México y Municipios contempla que por concepto de ISAN se debe entregar el 50.0% de la recaudación a los municipios; sin embargo, con la revisión de las transferencias efectuadas, se constató que se distribuyó el 51.0% como resultado de los ajustes determinados por la entidad federativa.

NA: No aplica.

4. RECAUDACIÓN ESTATAL PARTICIPABLE

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la ASF corroboró que, para el ejercicio 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, correspondieron con los coeficientes e importes de distribución de la Recaudación Estatal Participable (REP) contenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 15 de febrero de 2017.

La REP se integró en 2017 por los fondos siguientes:

FEDERALES

- Fondo General de Participaciones.
- Fondo de Fomento Municipal.
- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal).
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

ESTATALES

- Impuesto Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores.
- Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
- Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.

La suma de los importes de los fondos federales que integran la Recaudación Estatal Participable para el ejercicio fiscal 2017 ascendió a 83,719,555.1 miles de pesos. Asimismo, con base en lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se ajustaron los valores de los coeficientes de distribución con base en la información definitiva del ejercicio inmediato anterior; de esta forma el ajuste que determinó el Estado de México para el ejercicio 2016, se aplicó en las participaciones pagadas de marzo a junio del 2017.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 19,242,252.5 miles de pesos por concepto de la REP; este importe equivale a los siguientes porcentajes por fondo.

FONDOS FEDERALES QUE INTEGRAN LA RECAUDACIÓN ESTATAL PARTICIPABLE		
(Miles de Pesos)		
Fondo	Importe	Porcentaje de las participaciones federales recibidas por el Estado de México, distribuidas entre sus municipios
Fondo General de Participaciones	15,679,594.1	20.0%
Fondo de Fomento Municipal	2,539,744.0	100.0%
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	249,594.7	20.0%
Tenencia o uso de vehículos	110.9	20.0%
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	126,745.9	50.0%
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	646,462.9	51.0%
Total	19,242,252.5	-

Conviene señalar que el monto identificado como distribuido a los municipios del estado fue afectado por diversas deducciones, determinadas tanto por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, como por la SHCP. La afectación de mayor relevancia para las participaciones municipales es la que se relaciona con la recuperación de los recursos pagados a los municipios por medio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), los cuales se descontaron por medio del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación. El monto del FEIEF que se retuvo a los municipios en 2017 ascendió a 379,243.3 miles de pesos, cifra que es idéntica a los recursos entregados en el ejercicio 2016; el análisis particular de todas las afectaciones que tuvieron las participaciones municipales se presenta en el resultado 11.

5. FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se comprobó que, para el ejercicio 2017, los cálculos, las estimaciones elaboradas por el gobierno estatal, así como las bases de datos de las variables incluidas, son consistentes con los coeficientes de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) publicados en el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

El importe del FOFIR entregado al Estado de México para el ejercicio fiscal 2017 ascendió a 3,959,743.3 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior, se acreditó que en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 1,979,871.7 miles de pesos.

Es de resaltar que el monto identificado como distribuido a los municipios del estado por el FOFIR fue afectado por la recuperación de los recursos pagados a los municipios por medio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); el descuento al FOFIR, por este concepto, ascendió a 42,177.3 miles de pesos. El análisis particular de todas las afectaciones que tuvieron las participaciones municipales se presenta en el resultado 11.

6. INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL Y FONDO DE COMPENSACIÓN

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se comprobó que, para el ejercicio 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las bases de datos de las variables incluidas, son consistentes con los coeficientes de distribución de las participaciones por Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGD) y del Fondo de Compensación (FOCO) (ambos fondos considerados dentro del artículo 4-A, fracciones I y II, de la Ley de Coordinación Fiscal), contenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 15 de febrero de 2017. Cabe señalar que el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios dispone de una fórmula común para los dos fondos.

El importe pagado a la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 fue de 2,366,728.6 miles de pesos en el caso del IVFGD; asimismo, se pagó al Estado de México un total de 401,537.4 miles de pesos por concepto del FOCO. De los recursos antes identificados, se distribuyó entre los municipios de la entidad federativa un total de 473,345.7 miles de pesos por concepto de IVFGD, y un total de 80,307.5 miles de pesos por concepto del FOCO. Igualmente, se acreditó que al menos el 70.0% de la distribución de estos fondos se efectuó con base en la población.

7. 30.0% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se comprobó que, para el ejercicio 2017, los cálculos y las estimaciones elaboradas por el gobierno estatal, así como las bases de datos de las variables incluidas, son consistentes con los coeficientes de distribución de las participaciones por el 30.0% del Excedente del Fondo de Fomento Municipal (entregado únicamente a los municipios coordinados con el gobierno del estado en el cobro del impuesto predial), indicados en el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

El importe pagado a la entidad federativa y distribuido entre los municipios en el ejercicio fiscal 2017 fue de 436,234.7 miles de pesos, los cuales se pagaron a 61 municipios en promedio, ya que, durante 2017, el número de ayuntamientos coordinados en el cobro del impuesto predial varió; asimismo, se revisó que en todos los casos existe un convenio vigente de coordinación.

8. FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se verificó que la entidad federativa recibió, por concepto de la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, recursos por 8,612,068.6 miles de pesos. Su distribución entre los municipios de la entidad se describe en el cuadro siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES POR CONCEPTO DE LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CUENTA PÚBLICA 2017 ^{1/}
(Miles de Pesos)

Mes	Estatal (A)	Municipal (B)	Total (C) = (A) + (B)
Enero	806,342.8	133,711.9	940,054.7
Febrero	466,766.5	346,637.1	813,403.6
Marzo	215,654.2	138,029.2	353,683.4
Abril	178,745.0	231,456.3	410,201.3
Mayo	970,406.9	62,608.9	1,033,015.9
Junio	348,852.7	217,087.5	565,940.2
Julio	974,269.9	191,494.8	1,165,764.8
Agosto	391,006.6	335,530.3	726,536.9
Septiembre	632,021.1	204,004.0	836,025.1
Octubre	664,234.0	187,457.0	851,690.9
Noviembre	260,925.0	259,185.2	520,110.2
Diciembre	309,815.7	85,825.8	395,641.5
Total	6,219,040.5*	2,393,028.0	8,612,068.6*

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

^{1/} Los montos del ISR ya incluyen las devoluciones realizadas a la SHCP.

* La sumatoria puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Con el análisis de la información proporcionada, la ASF determinó que el importe pagado a los municipios ascendió a 2,393,028.0 miles de pesos, como se presenta en la columna B del cuadro anterior. Estos recursos fueron entregados durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que se corroboró que fue pagado a los municipios el importe total que les correspondía por este concepto.

TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

9. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios de la cuenta utilizada para el pago de las participaciones federales a los municipios, para el ejercicio fiscal 2017.
- Comprobantes del Sistema de Pagos Interbancarios (SPEI), para el ejercicio fiscal 2017.
- Auxiliares contables de la cuenta bancaria, mediante la cual se transfirieron las participaciones federales a los municipios, para el ejercicio fiscal 2017.
- Constancias de Liquidación de Participaciones, mediante las cuales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México informó a los municipios de la entidad federativa el monto a recibir por concepto de participaciones federales para el ejercicio fiscal 2017.
- Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Gobierno del Estado para una muestra de municipios de la entidad federativa, que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo.
- Oficios emitidos por los municipios de la entidad federativa, mediante los cuales informaron a la Secretaría de Finanzas del estado, los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de las ministraciones de los recursos de las participaciones federales, así como los cambios solicitados para el ejercicio 2017.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de México distribuyó, antes de aplicar deducciones, entre los 125 municipios de la entidad, un total de 24,168,805.4 miles de pesos por concepto de participaciones federales, correspondientes a la Cuenta Pública 2017; de ese monto se descontaron 7,652,805.6 miles de pesos a los municipios del estado, con cargo a sus participaciones federales, por lo cual se pagó un total de 16,515,999.8 miles de pesos. El importe transferido (antes de deducciones y afectaciones) coincide con el obtenido en la aplicación de las fórmulas y factores de distribución estimados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Los recursos distribuidos, así como las deducciones aplicadas a las participaciones de los municipios, se pueden apreciar en el cuadro siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEDUCCIONES Y
AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>	
Fondo General de Participaciones (FGP)	15,679,594.1
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,539,744.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,979,871.7
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	249,594.7
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	473,345.7
Fondo de Compensación (Art. 4°- A, fracción II de la LCF)	80,307.5
Fondo del ISR	2,393,028.0
Tenencia Federal	110.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	126,745.9
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	646,462.9
Subtotal de Participaciones	24,168,805.4
<i><u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u></i>	
Recrefam, S.A. de C.V.	326.4
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	13,644.2
Sistemas de Televisión por Cable	29,302.3
Crédito Firme ISR	35,620.8
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	379,243.3
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)	3,628,838.1
Fondo Financiero de Apoyo Municipal	2,059,928.4
Fideicomiso 1734 Programa Especial Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	438,722.2
Anticipo de Participaciones ^{1/}	140,355.3
Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)	26,542.7
Comisión del Agua del Estado de México	21,330.0
Fideicomisos (Deutsche Bank, IXE banco, Monex, Banamex, Banco Multiva, BBVA Bancomer y BBVA Bancomer - BANOBRAS) ^{2/}	878,951.8
Subtotal de Deducciones	7,652,805.6
Total Ministrado	16,515,999.8

FUENTE: Constancias de Liquidación de Participaciones a los municipios, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), comprobantes del Sistema de Pagos Interbancarios (SPEI), y estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de México.

^{1/} La facultad de realizar anticipos a los municipios, a cuenta de las participaciones federales, se encuentra estipulada en el artículo 26, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de México.

^{2/} Se refiere a 10 fideicomisos en 9 municipios.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2017 a los 125 municipios del Estado de México, se determinó que se pagaron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas habilitadas para tales fines, en los montos establecidos en la normativa.

De igual manera, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el estado recibió las participaciones en el caso de los recursos correspondientes a los fondos siguientes:

- a) Fondo General de Participaciones,
- b) Fondo de Fomento Municipal,
- c) Fondo de Fiscalización y Recaudación,
- d) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios,
- e) Fondo del ISR,
- f) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y
- g) Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

10. Con el análisis de las ministraciones realizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a los 125 municipios del estado, por concepto de participaciones federales de 2017, se constató que existieron retrasos en el pago de los fondos participables considerados dentro del artículo 4-A, fracciones I y II, en relación con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÍAS DE RETRASO EN EL PAGO A LOS MUNICIPIOS DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL Y EL FONDO DE COMPENSACIÓN CUENTA PÚBLICA 2017 (Días)

Fondo / Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (Art. 4°- A, fracción I de la LCF)	29	29	29	31	32	30	33	31	31	31	27	30	363
Fondo de Compensación (Art. 4°- A, fracción II de la LCF)	29	29	29	31	32	30	33	31	31	31	27	30	363

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Por los días de retraso identificados se determinó, por medio de una tasa de recargo del 1.0% mensual, un monto en favor de los municipios de la entidad de 5,585.6 miles de pesos, de los

cuales 4,775.9 miles de pesos corresponden a los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y 809.7 miles de pesos al Fondo de Compensación.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó los comprobantes del Sistema de Pagos Interbancarios (SPEI), mediante los cuales se acreditaron las transferencias bancarias electrónicas realizadas a los 125 municipios por un total de 5,585.6 miles de pesos, con lo que se atiende la irregularidad identificada.

11. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2017 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se verificó que en los 125 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales, por un total de 7,652,805.6 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Grupo Funcional Desarrollo Económico/Gasto Federalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

	Deducciones	Número de Municipios	Monto
Federales	Recrefam, S.A. de C.V.	7	326.4
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	3	13,644.2
	Sistemas de Televisión por Cable	21	29,302.3
	Crédito Firme ISR	22	35,620.8
	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	125	379,243.3
	Subtotal		458,137.0
Estatales	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)	108	3,628,838.1
	Fondo Financiero de Apoyo Municipal	114	2,059,928.4
	Fideicomiso 1734 Programa Especial Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	37	438,722.2
	Anticipo de Participaciones	47	140,355.3
	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)	125	26,542.7
	Comisión del Agua del Estado de México (cloración)	27	12,584.5
	Comisión del Agua del Estado de México (notificación)	7	8,745.5
	Fideicomiso Deutsche Bank no. F/1428 Cuautitlán Izcalli	1	218,795.4
	Fideicomiso IXE banco no. F 884 Tecámac	1	139,204.2
	Fideicomiso Banco Monex no. F/651 Metepec	1	127,259.1
	Fideicomiso Banco Monex no. Fid/f201 Nicolás Romero	1	100,374.1
	Fideicomiso Ixe banco I.B.M Lerma	1	69,231.7
	Fideicomiso Banamex no. 16223-8 Toluca	1	68,400.0
	Fideicomiso Banco Multiva no. F/232-9 Cuautitlán	1	61,564.0
	Fideicomiso BBVA Bancomer Toluca	1	52,800.0
	Fideicomiso Banco Multiva s.a. Sultepec	1	20,765.6
	Fideicomiso BBVA Bancomer-BANOBRAS no. 2155 Tlalmanalco	1	20,557.7
	Subtotal		7,194,668.6
Total General			7,652,805.6

FUENTE: Constancias de Liquidación de Participaciones; convenio de pagos en parcialidades con el ISSEMYM; Acta de la XVIII Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios Constituida en XVIII Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México; Convenios para la creación y administración del fondo financiero de apoyo municipal; Contrato de apertura de crédito simple al fideicomiso 1734 y diversos fideicomisos municipales; oficios de solicitud de anticipos de participaciones a municipios; contratos de mandato especial con la Comisión de Agua del Estado de México; Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios; Gacetas de gobierno; oficios de la UCEF de la SHCP; contratos de apertura de crédito con BANOBRAS.

Se identificaron 22 conceptos de deducciones, 5 federales y 17 estatales.

Deducciones federales

- El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) que se otorgó al estado en 2016, fue recuperado en 2017, respecto del importe que se otorgó a los municipios, con cargo a las participaciones municipales, por la misma cantidad, en seis deducciones realizadas de febrero a julio de 2017.
- En el caso del crédito firme ISR, en 22 municipios se afectaron sus participaciones por la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por los salarios a cargo de los trabajadores de dichos municipios.
- En cuanto a los sistemas de televisión por cable; a saber, TVI del centro, Cablemás Telecomunicaciones, Telecable Estado de México, S.A. de C.V., y Cablevisión, S.A. de C.V., mediante oficio de la UCEF de la SHCP se informó la resolución de afectar las participaciones de 21 municipios para el pago correspondiente a favor de esos sistemas de televisión por cable.
- De igual manera se verificaron los contratos y convenios con BANOBRAS en 3 municipios, donde se menciona que el destino del recurso fue financiar diversas obras públicas productivas, incluidas en los programas de inversión municipal.
- En el caso de la empresa RECREFAM, S.A. de C.V., la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP determinó la procedencia de diversos recursos de inconformidad en contra del cobro de derechos municipales; de esta forma se afectaron las participaciones de 7 municipios.

Deducciones estatales

- La principal afectación se presentó por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) en 108 municipios; cabe mencionar que se constató la vigencia de los convenios firmados entre los gobiernos municipales y el instituto.
- Mediante convenio entre 114 municipios y la Secretaría de Finanzas del Estado de México, se creó un Fondo Financiero de Apoyo Municipal que consideró el 12.0% de las participaciones federales de los municipios por 11 meses, de enero a noviembre de 2017, y el importe acumulado más los rendimientos financieros se entregaron a los municipios en los primeros 15 días de diciembre del mismo año.
- Se identificó que 37 municipios tuvieron deducciones por concepto de un programa especial denominado Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), el cual se administró mediante un contrato de fideicomiso con Banco Invex, S.A., como fiduciario.

- Se identificaron anticipos de las participaciones en 47 municipios y se verificó la procedencia de aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas del estado.
- Por último, se analizaron 10 fideicomisos individuales para 9 municipios; en el caso del municipio de Toluca, fueron 2 fideicomisos, uno con Banamex y otro con BBVA Bancomer, de los cuales se identificó su registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, contratos de apertura de crédito, convenios modificatorios en su caso, publicación en gacetas de gobierno y acta de cabildo referente al fideicomiso contratado.

TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

12. Como parte de la auditoría practicada se revisó el cumplimiento por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

En primer término, se corroboró que la entidad federativa habilitó dentro de su sitio oficial de Internet una sección en la que se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, por cada uno de los fondos participables del Ramo 28, y que surgieron de los criterios y fórmulas de distribución determinadas por la legislatura local. Dicha información se presentó de forma mensual y trimestral.

Respecto de las características que deben observar las publicaciones en materia de participaciones federales, se verificó que el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2017 del Estado de México, contiene los elementos siguientes: a) los montos de las participaciones federales que el Estado de México tiene la obligación de distribuir a sus municipios; b) los días de cada mes, establecidos para depositar los recursos a los municipios; c) las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales, e incluye la nomenclatura de cada una de las variables usadas; d) las fuentes de información de las fórmulas de distribución; e) el procedimiento de cálculo utilizado; f) el porcentaje usado para la distribución de las participaciones federales a cada municipio, contiene al menos 6 dígitos posteriores al punto, y g) se corroboró que su publicación se realizó a más tardar el 15 de febrero de 2017.

Respecto de los informes trimestrales por los cuales se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México, se verificó que se incluyeron las características siguientes: a) los montos que fueron pagados por cada uno de los conceptos de las participaciones federales a cada municipio se hicieron de manera mensual y trimestral; b) los informes fueron publicados el día 15 del mes posterior al trimestre que correspondía informar (abril, julio, octubre y enero) y c) la entidad federativa publicó con una frecuencia trimestral el importe de las participaciones entregadas de 2017 a sus municipios, en su página oficial de Internet y en formato PDF en el apartado <https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones/>.

FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

13. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, se determinó que el proceso de distribución de las Participaciones Federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad.

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para los siguientes fondos auditados: el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, los Incentivos a la venta final de Gasolina y Diésel y el Fondo de Compensación, Rezagos de Tenencia Federal, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- El estado transfirió a los municipios recursos por los montos que corresponden con los porcentajes establecidos en su marco jurídico para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, los Incentivos a la venta final de Gasolina y Diésel y el Fondo de Compensación, Rezagos de Tenencia Federal, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos, conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.
- Se justificaron las deducciones y afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Los informes trimestrales, de las participaciones entregadas, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes.
- Existe coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales obligatorias que, para tal efecto, realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el sitio de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México, las cuales se presentaron en los términos y plazos que señala el marco jurídico.

- La entidad federativa habilitó, dentro del sitio de Internet de la Secretaría de Finanzas, un apartado en el que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales ministradas a sus municipios.
- Se remitieron a la SHCP los reportes trimestrales y mensuales de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México dispuso de un manual de procedimientos en el cual se establecieron las actividades, áreas y responsables del proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios.
- La Secretaría de Finanzas también dispuso de un programa informático para la emisión de las Constancias de Liquidación de Participaciones que se entregan a los municipios.

Áreas de Mejora:

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios de la entidad, se identificó que los recursos derivados de la aplicación del artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, observaron un retraso en su pago, respecto de lo dispuesto en el artículo 6 de la LCF.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México evidenció que se llevaron a cabo los ajustes correspondientes, a fin de que se observe lo dispuesto en la legislación federal en materia de transferencias de participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,585,621.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del Estado de México, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 24,168,805.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En lo que concierne al proceso de cálculo y estimación para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, se corroboró que la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado de México, por medio de la Subdirección de Participaciones a Municipios, aplicó de forma correcta las fórmulas de distribución contenidas en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; asimismo, los pagos realizados son consistentes con los porcentajes que establece la Ley de Coordinación Fiscal deben ser entregados a los municipios.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se identificó que la Secretaría de Finanzas pagó con retraso los recursos derivados de la aplicación del artículo 4-A, fracciones I y II, ya que transfirió esos fondos después del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió, el cual está previsto en la normativa federal.

Respecto a la generación, entrega y difusión de la información correspondientes a esos procesos, se acreditó que la entidad federativa cumplió con lo dispuesto en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitidos por la SHCP.

En este contexto, se determinaron observaciones por un monto 5,585.6 miles de pesos, por retrasos en la ministración, de los cuales 4,775.9 miles de pesos corresponden a los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y 809.7 miles de pesos al Fondo de Compensación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número 20322A000/6387/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 13 se consideran como atendidos.



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Toluca de Lerdo, México,
a 28 de septiembre de 2018
Oficio No. 20322A000/6387 /2018

LICENCIADO
JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con el fin de dar atención al Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su atención número 002/CP2017 de la auditoría número 867-DE-GF/2017, denominada "Distribución de las Participaciones Federales".

En este sentido, sírvase encontrar anexo al presente Cd, debidamente certificado que contiene documentación conforme a lo siguiente:

Resultado No. 13. Copia del oficio número 20312A000/291/2018 firmado por el Lic. Juan Carlos Melgarejo Carrillo mediante el cual envía soporte documental para dar atención a los resultados no. 3 "Transferencia y Control de los Recursos" y no. 5 "Fortalezas y Áreas de Mejora"

En cuanto a la recomendación que señala que se deben realizar acciones que permitan el fortalecimiento de los ingresos de los municipios del Estado de México, razón por la cual me permito exhortar a usted de la manera más atenta y de forma respetuosa para que desarrollen las estrategias que permitan incrementar los ingresos locales y como consecuencia los provenientes de las participaciones federales, particularmente mediante la modernización de los sistemas de recaudación locales y la actualización del catastro municipal. **Se envían copia de los acuses de recibo de los municipios de los oficios generados para tal fin.**

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

~~_____~~
C.P.C MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
Anexo
01 OCT 2018
0:12:20hrs
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
DEL GASTO FEDERALIZADO

Archivo
MAEM/TRR/jrs



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

Lerdo Poniente No. 300, primer piso, puerta 242, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000,
Teléfono: (01 722) 167 81 32.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.